

Complutense de Madrid en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de enero de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/2.297/09)

Universidad de Alcalá

259 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Microbiología", a don José Vicente Saz Pérez, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario "Príncipe de Asturias".*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecieron las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y en el marco de lo previsto en el punto 2 del acta, de 11 de diciembre de 2007, de la reunión de la Comisión Mixta de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Universidad de Alcalá, así como en la cláusula adicional y Anexo II del Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, firmado el 17 de junio de 2008,

RESUELVEN

Nombrar a don José Vicente Saz Pérez, Profesor Titular del Área de Microbiología, adscrito al Departamento de Microbiología y Parasitología de la Universidad de Alcalá, con plaza vinculada a la de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, pudiendo, asimismo, interponerse con carácter potestativo recurso de reposición.

Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.

(03/2.298/09)

Universidad Rey Juan Carlos

260 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se nombra a don Sanjiv Prashar Profesor Titular de Universidad (15/TU/058).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo); el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 20 de octubre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de noviembre), para la provisión de la plaza 15/TU/058 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Química

Inorgánica", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a don Sanjiv Prashar, con documento nacional de identidad número X-2358250-Z, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Química Inorgánica", adscrito al Departamento de Química Inorgánica y Analítica.

Móstoles, a 20 de enero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/2.295/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

261 *ORDEN de 26 de diciembre de 2008, por la que se crean determinados ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4, establece que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de Madrid se realizará en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid mediante Orden del Consejero respectivo, regulando su contenido y procedimiento.

La Consejería de Economía y Hacienda, como titular de la función específica en que se concreta la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirven instrumentalmente los ficheros, procede a crear dos nuevos ficheros adscritos a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, el primero denominado "Conenfi" que recogerá los datos de las personas de contacto en las entidades financieras que se relacionan con la Comunidad de Madrid, y el segundo, denominado "Consepu" que estará constituido por los datos de carácter personal de los responsables financieros de las entidades del Sector Público de la Comunidad de Madrid.

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, el Proyecto de Orden se ha sometido al preceptivo trámite de alegaciones así como a informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

Creación de ficheros de datos de carácter personal

1. Se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal "Conenfi" y "Consepu", previstos en el Anexo de esta Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Or-

gánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CONENFI.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Nombre y descripción del fichero: CONENFI.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES FINANCIERAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: PERSONAS DE CONTACTO.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: CONSEPU.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Nombre y descripción del fichero: CONSEPU.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTACTOS CON LOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/1.814/09)

Consejería de Economía y Hacienda

262 ORDEN de 15 de enero de 2009, por la que se crea el fichero "Elec", que contiene los datos de carácter personal incluidos en las reclamaciones en materia de suministro eléctrico presentadas por los ciudadanos.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, habilita a las distintas Consejerías para la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley.

Por otra parte, el artículo 98 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece que las reclamaciones o discrepancias que se susciten en relación con el contrato de suministro a tarifa, o de acceso a las redes, o con las facturaciones derivadas de los mismos serán resueltas administrativamente por el órgano competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma, en cuyo territorio se efectúe el suministro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en los términos previstos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, se hace necesario el establecimiento de las normas reguladoras para la creación de un fichero que contenga los datos de carácter personal incluidos en las reclamaciones en materia de suministro eléctrico presentadas por los ciudadanos.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y no implica discriminación por razones de género.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Elec" que contiene los datos de carácter personal incluidos en las reclamaciones en materia de suministro eléctrico formuladas por los ciudadanos, previsto en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3

Las personas afectadas por los ficheros automatizados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano administrativo responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/2.080/09)

Consejería de Educación

263 ACUERDO de 8 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la adscripción del Centro de Estudios Superiores Instituto de Empresa a la Universidad SEK, de Segovia.